

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : CILIA GARCÍA PLATA
RADICACION : 2016-00469

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de mayo de 2017. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

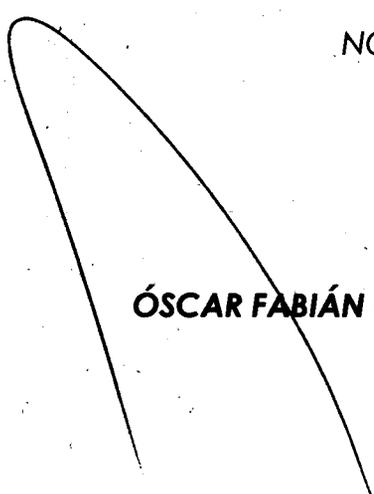
Conforme lo ordena el artículo 491 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 1289 del Código Civil el Juzgado dispone:

RECONOCER a la señora MARÍA INÉS PLATA GARCÍA como heredera de la causante CILIA GARCÍA DE PLATA, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Se reconoce a la abogada SATURIA JOHANNA RUÍZ LIZCANO como apoderada de la señora MARÍA INÉS PLATA GARCÍA en los términos y para los fines en el poder conferido, obrante a folio 74.

De otro lado, se requiere por segunda ocasión a los interesados para que se sirvan dar cumplimiento al auto del 22 de marzo del año en curso, esto es, aportar ante la DIAN la documentación exigida para que se expedida el respectivo paz y salvo, so pena de dar cumplimiento al numeral 3º del art. 44 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>37</u> del <u>17 MAY 2017</u>
 LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria